

# PRODUCCION, RENDIMIENTO Y RETRIBUCION

n el momento de nuestro pe-  
 dios, nos referiamos al tema  
 "producción" y lo fundamentabamos  
 en el hecho, de que en los momentos  
 presentes cuando el salario real no  
 tiene la cobertura necesaria para  
 las obligaciones mínimas del hogar  
 de cualquier productor, se imponía, ya  
 sea con caracter provisional o cir-  
 cunstancial, la supresión en las dife-  
 rentes Reglamentaciones del trabajo  
 del articulo que limita, o mejor di-  
 cho, determina, la revision de todo  
 pacto laboral cuando el jornal reba-  
 sa en un 100 por ciento el salario  
 base. Afirmabamos igualmente, de que  
 en un 80 por ciento de los casos, en-  
 tre la edad de los 20 a 45 años, se  
 puede robar con facilidad en un  
 200 ó 300 por ciento el jornal nomi-  
 nal sin desgaste sensible de ener-  
 gias en el productor, en virtud de  
 que por su rendimiento puede tener  
 una alimentación adecuada a sus posi-  
 bilidades económicas. Finalmente ha-  
 ciamos observar, que el productor ca-  
 pacitado para lograr un rendimiento  
 de la naturaleza del coseñado, se  
 guardaba muy bien de hacerlo antes  
 de que con su esfuerzo se beneficiara  
 solamente la empresa a l estimar  
 justificadamente que esta tiene en  
 sus manos el timon que regula a su  
 antojo energias y salario, al poseer  
 la facultad de revision de todo con-  
 trato que rebase durante tres meses  
 consecutivos el 100 por ciento del  
 jornal base.

Pero como por encima de todas con-  
 veniencias materiales está el inte-  
 res supremo de la Patria, vamos a con-  
 siderar tal situación, factor esen-  
 cial en lo económico y aportar posi-  
 bles soluciones para superar la ac-  
 tual crisis de producción y retribu-  
 ción.

Para el aumento de los rendimien-  
 tos se hace imprescindible tambien  
 una modificación del sistema de tra-  
 bajo por unidad de obra, primas, desta-  
 jo, etc., etc., por ejemplo: El de las  
 "primas" consiste en que a cada obre-  
 ro se le fije una tarea mínima a  
 realizar sobre un sueldo base. Todo-  
 lo que produzca por encima de ese ni

vel debe ser remunerado como prima  
 especial de superproducción, y no de-  
 be ser limitada, hablabamos en las  
 actuales circunstancias, por disposi-  
 ción ministerial alguna que pueda  
 normar estos loables y superados ren-  
 dimientos como sus naturales eleva-  
 dos devengos. Hay otra modalidad del  
 trabajo y es la "participación en  
 los beneficios" que actualmente debe-  
 mos rechazar por falta de madurez po-  
 litico social. Este sistema tiene, en  
 tre otros, dos inconvenientes funda-  
 mentales: uno es la posibilidad de  
 escamotear al productor, mediante ope-  
 ración contable, parte de los benefi-  
 cios; posibilidad que desanima; otra  
 es, el largo espacio de tiempo que  
 transcurre entre la realización del  
 esfuerz o y el cobro de la participa-  
 ción, ya que los repartos de benefi-  
 cios se suelen hacer despues de los  
 balances, y generalmente una vez al  
 año. Ademas con ello, el reparto pier-  
 de la mayor parte de su valor como  
 estímulo y crea un resaca que puede  
 significar una regresión en el proce-  
 so de racionalización del trabajo.  
 Tambien tenemos el trabajo a destajo  
 que plantea el problema de la fija-  
 ción previa del valor de cada traba-  
 jo y la ventaja de reconocer como to-  
 da producción depende, esencialmente,  
 del rendimiento por individuo y este  
 a su vez, y de modo principal, de los  
 estímulos que le proporcionen una ju-  
 ta valoración de su esfuerzo. Así es  
 que para la elevación de los rendi-  
 mientos propugnamos por la supresión  
 de toda medida que lesione o limite  
 los beneficios del productor y de la  
 facultad de las empresas para revisar  
 los contratos por el hecho de que  
 sean superados en un 100 por ciento  
 los salarios base. Y nos ratificamos  
 en este criterio, porque si la  
 producción individual y económica del  
 productor español, agregando a esta  
 consigna la de "retribución; retribu-  
 ción y retribución", en bien de una  
 justicia social mas distributiva on-  
 dorchos y obligaciones, hasta tanto  
 se establecen los Jurados de Empresa